

SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

RESOLUCIÓN No. SNP-CGAF-028-2022
REFORMA PAC

MGS. DANILO FERNANDO REYES GALLARDO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

- Que,** el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “A las ministras y ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y sus resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”;
- Que,** el artículo 226 ibídem, manda: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley (...)”;
- Que,** el artículo 227 ibídem, determina: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;
- Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, establece en su parte pertinente que: “Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad...”;
- Que,** el inciso segundo del artículo 22 ibídem, en su parte pertinente, señala: “De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)”;
- Que,** el artículo 4 ibídem prevé: “En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación...”;
- Que,** el artículo 26 ibídem determina: “El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan (...)”;
- Que,** el inciso tercero del artículo 27 ibídem, señala: “(...) En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los

recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces. (...);

- Que,** el número 28 del artículo 2 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, prevé: *“Fase preparatoria es la fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones –PAC (...);”*
- Que,** el inciso tercero, número 1 del artículo 6 ibídem, dispone: *“(…) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado –SOCE (...);”*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 732 de 13 de mayo de 2019, el Presidente de la República de ese momento, decretó: *“Art. 1.-Suprímase la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES). Art. 2.- Créase la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador” como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República (...);”*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, se reformó el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 732 publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 496 de 28 de mayo de 2019, por el siguiente texto: *“Créase la Secretaría Nacional de Planificación, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, como organismo técnico responsable de la planificación nacional (...);”*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 28 de 24 de mayo de 2021, designó al señor Jairon Freddy Merchán Haz, como Secretario Nacional de Planificación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 84 de 16 de junio de 2021, en su artículo 1 señala: *“Refórmese el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 3 de 24 de mayo de 2021, por el siguiente: Cámbiese de nombre la “Secretaría Técnica de Planificación Planifica Ecuador” por el de “Secretaría Nacional de Planificación”, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, a cargo de la planificación nacional de forma integral y de todos los componentes del sistema de planificación”; “La Secretaría Nacional de Planificación estará dirigida por un Secretario Nacional con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la República”;*
- Que,** mediante Resolución Nro. SNP-SNP-2022-0002-R de 10 de enero de 2022, el Secretario Nacional de Planificación, Mgs. Jairon Freddy Merchán Haz, aprobó la Programación Anual de Planificación - PAP 2022 de la Secretaría Nacional de Planificación”;
- Que,** mediante Resolución No. SNP-CGAF-001-2022 de 14 de enero de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, según Anexo 1, por el monto de USD. 279.414,16 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE, CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 25 de su Reglamento General de aplicación;
- Que,** conforme a la delegación contenida en la letra a) número 3.1., del artículo 3 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0014-A de 25 de febrero de 2022, se desprende que el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a o quien haga sus veces, está facultado para: *“Aprobar, reformar y*

modificar el Plan Anual de Contrataciones PAC, así como disponer su publicación en los términos previstos en LOSNCP y su Reglamento General; (...)”;

- Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-013-2022 de 25 de marzo de 2022, se efectuó la primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-014-2022 de 11 de abril de 2022, se efectuó la segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo previsto en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-015-2022 de 12 de abril de 2022, se efectuó la tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo previsto en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Acción de personal Nro. 0013-VINC-DATH-2022 de 26 de abril de 2022, se nombró a la Mgs. Danilo Fernando Reyes Gallardo, como Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría Nacional de Planificación;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-018-2022 de 14 de junio de 2022, se efectuó la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-019-2022 de 16 de junio de 2022, se efectuó la quinta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo previsto en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-020-2022 de 23 de junio de 2022, se efectuó la sexta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-024-2022 de 15 de julio de 2022, se efectuó la séptima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** con memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0201-M de 10 de agosto de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Pablo Gencon Torres, Coordinador de Información en el cual solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: *“Una vez que se cuenta con los documentos habilitantes necesarios, para las Contrataciones de: Servicio de Housing, Equipo de almacenamiento Storage, Telefonía Empresarial Convergente; me permito solicitar a Usted, designar a quien corresponda, se proceda a realizar la reforma y posterior emisión de la constancia PAC para continuar con los procesos de contratación antes mencionados”;*
- Que,** mediante memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0201-M de 10 de agosto de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Pablo Gencon Torres, Coordinador de Información, adjuntó entre otros documentos: **“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA EL “EQUIPO DE ALMACENAMIENTO**

STORAGE”, ESTUDIO DE MERCADO PARA PARA LA DEFINICIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA EL “EQUIPO DE ALMACENAMIENTO STORAGE”, Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA EL “EQUIPO DE ALMACENAMIENTO STORAGE” de 04 de agosto de 2022, elaborado por el Ing. Luís Orlando Martínez, Analista de Tecnológicas de la Información, revisado por Ing. Juan Carlos Morejón Armas, Especialista de Tecnológicas de la Información y aprobado por el Econ. Juan Pablo Gencon Torres, Coordinador de Información;

Que, mediante memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0201-M de 10 de agosto de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Pablo Gencon Torres, Coordinador de Información, adjuntó entre otros documentos: *“La matriz de registro reforma al plan anual de contratación – PAC, elaborado por la Ing. Cristina de los Angeles Pillajo Aguayo y aprobado por el Mgs. Héctor Paul Pinto Pachacama, según detalle a continuación:*

REGISTRO SOLICITADO



PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / EGGF	PARTIDA / REGION	GEOGRAFICO	FUENTE DEL PROYECTO	ORGANISMO	CORRELATIVO	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA	CATEGORIA 2018-2022	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUERENTE
55	001	001	840107	1701	202	8888	8888	AL CON PART	Equipo de almacenamiento Storage	452700022	Bien	Común	Subasta Inversa Electrónica	Gasto Inversión	C3	1	Unidad	280.120,00	280.120,00	Dirección de Tecnologías de la Información
55	000	001	530104	1701	001	0000	0000	AL CI CON PART	Equipo de almacenamiento Storage	452700022	Servicio	Común	Subasta Inversa Electrónica	Gasto Corriente	C3	13	Unidad	3,00	3,00	Dirección de Tecnologías de la Información

PARTIDA/REGION	CLP	NOMBRE CLP	FUENTE	CERTIFICACION	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA
530104	Pembentaha	Pembentaha	Fiscal	3.880,00	Equipo de almacenamiento Storage

REGISTRO VIGENTE

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / EGGF	PARTIDA / REGION	GEOGRAFICO	FUENTE DEL PROYECTO	ORGANISMO	CORRELATIVO	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA	CATEGORIA 2018-2022	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUERENTE

Que, mediante memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0201-M de 10 de agosto de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Pablo Gencon Torres, Coordinador de Información, adjuntó entre otros documentos: *“Formato de Validación del PAP o PAI, PAC (Versión 3.0), Nro. 121 de 05 de agosto de 2022, con el siguiente detalle:*

Validación del PAP o PAI											
FECHA SOLICITUD:					05/08/2022						
DIRECCION/REQUIRENTE:					Dirección de Tecnologías de la Información						
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA SOLICITUD											
LÍNEA	PROGRAMA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	FUENTE	ITEM	GEGRÁFICO	DESCRIPCIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO SOLICITADO	TIPO	AÑO DE AFECTACIÓN
IS	55	001	001	202	840107	1701	Equipo de almacenamiento Storage	\$ 316.960,00	\$313.734,40	Nuevo contrato	2022
P014	55	000	001	001	530105	1701	Equipo de almacenamiento Storage-Mantenimiento	\$ 3.225,60	\$1.075,20	Nuevo contrato	2023
P014	55	000	001	001	530105	1701	Equipo de almacenamiento Storage-Mantenimiento	\$ 3.225,60	\$1.075,20	Nuevo contrato	2024
P014	55	000	001	001	530105	1701	Equipo de almacenamiento Storage-Mantenimiento	\$ 3.225,60	\$1.075,20	Nuevo contrato	2025
								TOTAL	\$316.960,00		
Observaciones en cálculo de valor estimado:											
Funcionario/servidor requirente:			Firma			Director de unidad requirente:			Firma		
Cristina Pillajo A.						Paul Pinto					
1. CERTIFICACIÓN PAP o PAI											
Certifico que consta en la Programación Anual de la Planificación (PAP)					SI		Monto:		\$316.960,00		
Certifico que consta en el Plan Anual de Inversión (PAI)					SI		Monto:		\$316.960,00		
Observaciones:											

- Que,** mediante memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0201-M de 10 de agosto de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Pablo Gencon Torres, Coordinador de Información, adjuntó entre otros documentos: Memorando Nro. SNP-CGAF-DF-2022-0552-M de 10 de agosto de 2022, mediante el cual la Directora Financiera señaló: “(...) *En este contexto, sírvase encontrar adjunto el Comprobante de Avals a Contratos Nro. 4, el mismo que fue aprobado con fecha 09 de agosto; y las Certificaciones Presupuestarias Anuales Nro.158 emitida el 05 de agosto, la 165 emitida el 10 de agosto; y Plurianual Nro. 93, emitida el 05 de agosto de 2022, por los valores señalados.*” El detalle de las certificaciones presupuestarias son las siguientes: Certificación Presupuestaria Nro. 158 de 05 de agosto de 2022, por el valor de 280.120,00 (Doscientos ochenta mil ciento veinte con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con partida presupuestaria 55 00 001 001 840107 1701 202 8888 8888 Equipos Sistemas y paquetes Informáticos; Certificación Presupuestaria Nro. 165 de 10 de agosto de 2022 por el valor de 1,00 (Un con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con partida presupuestaria 55 00 000 001 530704 1701 001 0000 0000 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos; y, Certificación Presupuestaria Plurianual: Nro. 93 de 05 de agosto de 2022, por el valor de 2.880,00 (Dos mil ochocientos ochenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA, con ítem presupuestario 530704 denominado: “Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos”;
- Que,** mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0201-M de 10 de agosto de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero, autorizó la reforma al Plan Anual de Contratación – PAC para el año 2022 de los procesos denominados: “(...) EQUIPO DE ALMACENAMIENTO STORAGE (...)”;
- Que,** mediante memorando Nro. SNP-CGAF-2022-0454-M de 10 de agosto de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...) *Por lo expuesto, autorizo lo solicitado por la Coordinación de Información y solicito de ser pertinente se disponga a quien corresponda en la Coordinación de Asesoría Jurídica, realizar la resolución para la reforma al Plan Anual de Contratación-PAC 2022, cabe mencionar que se verificó que se encuentran los documentos de la fase preparatoria de los procesos en el siguiente link: <https://1drv.ms/u/s!AmNiRh4JIGkZ?e=g8hvXe>, a fin de que se proceda conforme corresponda*”;
- Que,** mediante memorando Nro. SNP-CGAF-2022-0459-M de 11 de agosto de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...) *Al respecto me permito solicitar que el pedido sea atendido de manera individual por cada objeto de contratación, a fin de optimizar los tiempos en los procesos de contratación*”;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-026-2022 de 11 de agosto de 2022, se efectuó la octava reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** con memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0205-M de 11 de agosto de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Pablo Gencon Torres, Coordinador de Información comunicó al Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: “(...) **Servicio de Housing.** - *Se actualizaron los documentos de informe de necesidad, estudio de mercado y términos de referencia. Adicional se adjunta el aval simplificado del Mintel actualizado a la fecha con el fin de mantener concordancia en las fechas. **Equipo de Almacenamiento Storage.** - Se actualizaron los documentos el informe de necesidad y especificaciones técnicas. Las actualizaciones antes indicadas son de forma mismos que no han*

variado en el presupuesto ni especificaciones técnicas iniciales Por lo indicado, a fin de continuar con el trámite de reforma PAC de los referidos procesos y se solicita que cada reforma se emita de forma individual. Cabe recalcar que los documentos del proceso de Telefonía Empresarial Convergente no han sufrido cambios”;

- Que,** mediante memorando Nro. SNP-CGAF-2022-0462-M de 11 de agosto de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero remitió a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, el contenido del memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0205-M de 11 de agosto de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Pablo Gencon Torres, Coordinador de Información donde indica la actualización de los documentos para el **Equipo de Almacenamiento Storage: ESTUDIO DE MERCADO PARA PARA LA DEFINICIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA EL “EQUIPO DE ALMACENAMIENTO STORAGE”**, de 11 de agosto de 2022, elaborado por el Ing. Luís Orlando Martínez Armendáriz, Analista de Tecnológicas de la Información, revisado por Ing. Juan Carlos Morejón Armas, Especialista de Tecnologías de la Información y aprobado por el Ing. Héctor Paul Pinto Pachacama, Director de Tecnologías de la Información;
- Que,** con memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0210-M de 15 de agosto de 2022, el Mgs. Juan Pablo Gencon Torres, Coordinador de Información comunicó al Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: *“En alcance al Memorando SNP-SGP-CI-2022-0201-M y Memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0205-M, me permito adjuntar los documentos actualizados correspondientes a los siguientes procesos: 1. Equipo de Almacenamiento Storage (...) Las actualizaciones antes indicadas son de forma mismos que no han variado en el presupuesto ni especificaciones técnicas iniciales Por lo indicado, a fin de continuar con el trámite de reforma PAC de los referidos procesos se solicita que cada reforma se emita de forma individual”;*
- Que,** mediante memorando Nro. SNP-CGAF-2022-0469-M de 15 de agosto de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero remitió a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, el contenido del memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0210-M de 15 de agosto de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Pablo Gencon Torres, Coordinador de Información donde indica la actualización de los documentos para el **Equipo de Almacenamiento Storage: INFORME DE NECESIDAD, ESTUDIO DE MERCADO PARA PARA LA DEFINICIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**, de 15 de agosto de 2022, elaborado por el Ing. Luís Orlando Martínez Armendáriz, Analista de Tecnológicas de la Información, revisado por Ing. Juan Carlos Morejón Armas, Especialista de Tecnologías de la Información y aprobado por el Econ. Juan Pablo Gencon Torres, Coordinador de Información;

En ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y de conformidad con lo determinado en la letra a) número 3.1., del artículo 3 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0014-A de 25 de febrero de 2022;

RESUELVO:

Artículo. 1.- Aprobar la Novena Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo previsto en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con fundamento en el memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0201-M de 10 de agosto de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Pablo Gencon Torres, Coordinador de Información, quien solicitó la autorización de reforma al PAC 2022, conforme detalle consta en la Matriz de Registros de Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC y que forma parte habilitante de la presente Resolución.

Artículo. 2.- Disponer en el ámbito de sus competencias a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec., de acuerdo a lo

dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Así como notificar del contenido de la presente resolución a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 15 de agosto de 2022

Por delegación del señor Secretario Nacional de Planificación

**MGS. DANILO FERNANDO REYES GALLARDO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN**

ACCION	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por:	Ab. Ernesto Chávez	Especialista de Asesoría Jurídica	
Revisado por:	Mgs. Carolina Andrea Revelo Ávila	Directora de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Espc. Silvia Carolina Vasquez Villarreal	Coordinadora General de Asesoría Jurídica	

**MATRIZ DE REGISTRO REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

REGISTRO SOLICITADO

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	PARTIDA PRESUPUESTAL	GEOLÓGICO	FUENTE DEL PROYECTO	ORGANISMO	CONCRETIVO O	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA	CODIFICACIÓN DE LA TAREA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGÍMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUERIENTE
55	001	001	840207	1701	202	8888	8888	AL CON PART	Equipo de almacenamiento Storage	463700022	Bien	Común	Subasta Inversa Electrónica	Gasto Inversión	C3	1	Unidad	2801200,00	2801200,00	Dirección de Tecnología de la Información
55	000	001	530704	1701	001	0000	0000	AL CF, CON PART	Equipo de almacenamiento Storage	463700022	Servicio	Común	Subasta Inversa Electrónica	Gasto Corriente	C3	1	Unidad	1,00	1,00	Dirección de Tecnología de la Información

MATERIA/SECCIÓN	CUPI	MONEDA CUPI	FUENTE	CERTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA
530704	Permanente	Permanente	Fiscal	MULTIMATERIAL	Equipo de almacenamiento Storage

REGISTRO VIGENTE

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	PARTIDA PRESUPUESTAL	GEOLÓGICO	FUENTE DEL PROYECTO	ORGANISMO	CONCRETIVO O	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA	CODIFICACIÓN DE LA TAREA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGÍMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUERIENTE



Secretaría Nacional de Planificación